

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del IEE, por el que da cumplimiento a la sentencia identificada como  
SCM-JDC-780/2018 y acumulado*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
13/jul/2018	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada como SCM-JDC-780/2018 y acumulado.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO .....	3
CUARTO .....	3
QUINTO.....	3
SEXTO.....	4
SÉPTIMO .....	4
OCTAVO .....	4
RAZÓN DE FIRMAS.....	5

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Este Órgano Superior de Dirección del Instituto, es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1, 2 y 3 de este Acuerdo.

### **SEGUNDO**

Este Consejo General en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional en el expediente SCM-JDC-780/2018 Y ACUMULADO, aprueba las condiciones imperantes, de acuerdo con lo señalado en los numerales 4 y 5 de la parte considerativa de este instrumento.

### **TERCERO**

Este Cuerpo Colegiado, en ejercicio de sus atribuciones aprueba las bases para la celebración del debate público entre candidaturas a la Presidencia Municipal de la Heroica Puebla de Zaragoza, que se celebrará a las veinte horas del día veinticinco de junio del año en curso, en la sede central de este Organismo Electoral, según se razonó en el considerando 5.1 de este Acuerdo.

### **CUARTO**

Se instruye al Consejo Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones lleve a cabo una reunión de trabajo el día veintitrés de junio del presente año, con las y los representantes de las candidaturas a la Presidencia del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, para informarles sobre la aprobación de las bases para la celebración del debate, así como para definir las acciones operativas a implementar para el adecuado desarrollo del mismo, debiendo informar sobre el resultado de dicha reunión a la Secretaria Ejecutiva del Instituto.

Del mismo modo este Consejo General faculta al Consejo Municipal para la realización del sorteo correspondiente, el cual se llevará a cabo el día del debate.

Todo lo anterior, conforme a lo establecido en el considerando 5.2 de este instrumento.

### **QUINTO**

Este Consejo General faculta a su Consejero Presidente para que notifique al Consejo Municipal, la determinación que mediante este

instrumento se ordena, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 de este documento.

**SEXTO**

Este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 6 de este Acuerdo.

**SÉPTIMO**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

**OCTAVO**

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14.

### **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada como SCM-JDC-780/2018 y acumulado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 13 de julio de 2018: Número 10, Séptima Sección, Tomo DXIX).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la reanudación de la sesión ordinaria de fecha trece de junio del año dos mil dieciocho, celebrada el día veintidós del citado mes y año. El Consejero Presidente. **C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva. **C. DALHEL LARA GÓMEZ.** Rúbrica.